REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Enero del 2013.-
DECRETO ALC. Nº 254/2013-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; Que debido a la magnitud e importancia del evento que se realizará, se requiere contratar un servicio especializado que organice, produzca y coordine los distintos servicios necesarios para realizar exitosamente el show artístico requerido, la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 144/2013, de la Secoplac, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados, del productor de eventos, don **" DIMITRI DÍAZ NEIRA"**, para la realización del show artístico Grupo **" Natalino"**, para el día 20 de Febrero del 2013, para la actividad denominada " Carnaval de Verano Alto Hospicio 2013", habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia y contactos con el artista requerido; la necesidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con el Productor de Eventos, don "**DIMITRI DÍAZ NEIRA**", RUT 10.741.632-3, con domicilio en Latorre Nº 1541, Iquique; para la realización del Show Artístico del Grupo "**NATALINO**", para el día 20 de Febrero del 2013, con ocasión de la celebración de la actividad "Carnaval de Verano Alto Hospicio 2013", quedando éste obligado a la presentación del artista antes señalado. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: **1º)** La naturaleza especial del servicio, esto es, la contratación de la realización de un evento artístico, que necesariamente debe ser contratado por la vía de agentes o productores de eventos que realizan el contacto con el artista a contratar; **2º)** La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Dirección de Planificación Comunal, en atención a los servicios que el mismo proveedor ha prestado en eventos pretéritos municipales y externos, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad en la Región; y **3º)** La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien

ofrece al grupo deseado, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a la gran demanda del artista y lo estrecho de su agenda, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

2.- Contrátese por trato directo con don **DIMITRI DÍAZ NEIRA**, ya individualizado, la prestación de los servicios de producción del espectáculo artístico indicados en el número precedentemente, por la suma única y total de **$13.166.667.- (trece millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)**, Impuestos Honorarios Incluidos. Suma que se pagará el día de la actuación del Grupo antes señalado.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad,** RUT 69.265.100-6, por la suma de $50.000.- (cincuenta mil pesos). Entréguese por parte del proveedor la garantía a la Municipalidad en un plazo máximo de 24 horas antes de la realización del Show Artístico.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.08.011**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal